

QUILLOTA, 07 ABR. 2020

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3876 /VISTOS:

1. Ord N°108/2020 de 31 de Marzo de 2020 de Coordinador de la Dirección de Deportes a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Abril de 2020, en que solicita anular los Decretos Alcaldicios N°3060 y N°3061 de 13 de Marzo de 2020 y realizar nuevamente estos Decretos bajo el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y sus modificaciones;
2. Decreto Alcaldicio N°3061 de 13 de Marzo de 2020, que Regularizó la Contratación Directa para el servicio denominado "**SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA**", por un monto de **\$410.550.- IVA incluido** (Cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos);
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **RECTIFÍCASE** Decreto Alcaldicio N°3061 de 13 de Marzo de 2020, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°3, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

**DEBE DECIR:**

bajo el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°3061 de 13 de Marzo de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

**TERCERO:** **ADOpte** Coordinador de la Dirección de Deportes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

  
**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

  
**BR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Coordinador de la Dirección de Deportes
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Secretaria Municipal

LMG/PEA/maom.-